



CONVOCATORIA 2017-2018

Programa de Aprendizaje Permanente Erasmus+
Movilidades de docencia o formación para el
personal docente y no docente

STA-STT

Conservatorio Superior de Música *Rafael Orozco*
Córdoba



Erasmus+



CONSERVATORIO
SUPERIOR DE MÚSICA
RAFAEL OROZCO | CÓRDOBA

Índice

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	3
2. TIPOS DE MOVILIDADES OFERTADAS	3
3. APORTACIÓN ECONÓMICA	4
4. DESTINOS EN LOS QUE SE PUEDEN REALIZAR LAS MOVILIDADES	5
5. PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN	5
6. DOCUMENTOS A PRESENTAR	5
7. SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS	6
8. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	6
9. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y DESTINOS	6
10. RENUNCIAS	6
11. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD	7
12. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	8
13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	8
14. REINTEGRO DE LA AYUDA CONCEDIDA	8

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Conservatorio Superior de Música de Córdoba, bajo el marco del Programa Erasmus+, establece la presente convocatoria para ofertar al personal docente y no docente pertenecientes a la plantilla de dicha institución la posibilidad de realizar una movilidad con fines de **docencia o formación** en un organismo o institución europeo. Esta movilidad queda subvencionada con fondos europeos, a su vez gestionados por la Agencia Nacional Española SEPIE. El nuevo programa Erasmus+ (que sustituye desde 2014 a su antecesor Erasmus) se enmarca en las estrategias *Europa 2020*, *Educación y Formación 2020* y *Rethinking Education* teniendo como objetivo englobar todas las iniciativas relacionadas con la internacionalización de la educación, la formación, la juventud y el deporte. La novedad de este nuevo programa se basa en su inquietud por expandir sus fronteras más allá de aquellos países que formarían la UE. Su fin: la búsqueda de una mejor formación para los beneficiarios del programa que posibilite su empleabilidad, en el caso de estudiantes, o la internacionalización de las herramientas laborales tanto para la plantilla docente como para la no docente. Dichas movilizaciones de docencia o formación ofrecen al personal del Conservatorio Superior de Música de Córdoba la posibilidad de llevar a cabo estancias en conservatorios, universidades, instituciones de educación superior u organismos de diferentes ámbitos en países miembros del programa Erasmus +.

2. TIPOS DE MOVILIDADES OFERTADAS

Existen dos tipos de movilizaciones a las que puede optar el personal de nuestra institución:

2.1 STA (movilizaciones con fines de docencia). Estas movilizaciones, exclusivas para el personal docente, permiten al mismo impartir un periodo de enseñanza en un centro de enseñanzas superiores con el cual tengamos firmado un acuerdo bilateral y, por lo tanto, esté en posesión de la carta ECHE. Las actividades pueden ser muy variadas: cursos, talleres, conciertos, clases, conferencias, etc.

2.2 STT (movilizaciones con fines de formación). Estas movilizaciones están destinadas tanto al personal docente como al no docente. Las movilizaciones STT permiten realizar un período de formación en una empresa, organización o institución de grado superior de otro país participante en el programa Erasmus+. Entre las actividades posibles se incluyen: las breves comisiones de servicio, la observación de profesionales, las visitas de estudio, etc.

Ambos tipos de movilidad tienen una duración mínima de trabajo de 2 días y máxima de 8 semanas. Se establece un mínimo de 8 horas semanales de trabajo acreditadas. En el caso de que la movilidad tenga una duración inferior a 5 días, se pagaría la dieta de el/los días de viaje si ello no supone la superación de un total de 5 días subvencionados.

Para el presente curso académico 2017-18 contamos con **5 movilizaciones** que podrán ser usadas en cualquiera de las dos opciones expuestas.

3. APORTACIÓN ECONÓMICA

El personal seleccionado recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

1 Viaje

Las cantidades dependerán de la distancia entre la ciudad de origen y la de destino quedando detalladas en la siguiente tabla.

Distancia en Kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180€ por participante
Entre 500 y 1999 km	275€ por participante
Entre 2000 y 2999 km	360€ por participante
Entre 3000 y 3999 km	530€ por participante
Entre 4000 y 7999 km	820€ por participante
Entre 8000 y 19999 km	1100€ por participante

1 Subsistencia:

Las cantidades dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A: Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120€
Grupo B: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía	105€
Grupo C: Alemania, antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90€
Grupo D: Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75€

Sólo se recibirá algún tipo de ayuda económica durante los cinco primeros días acreditados de la movilidad realizada.

Siempre se podrá realizar una movilidad con beca 0, si por el baremo no hubiera obtenido ninguna de las 5 becas concedidas y siempre que cumpla el resto de los requisitos expuestos.

Se pagará un 70% del total concedido previo a la movilidad. El pago final quedará supeditado a la entrega de todos los documentos expuestos en el punto 11.

4. DESTINOS EN LOS QUE SE PUEDEN REALIZAR LAS MOVILIDADES

4.1 Las movilidades STA se pueden realizar en:

- Cualquier institución que esté en posesión de la Carta Erasmus ECHE y con la que tengamos firmado, previo a la realización de la movilidad, un acuerdo bilateral, y siempre que se haya recibido una carta de invitación en referencia a la propuesta de movilidad presentada.

4.2 Las movilidades STT se pueden realizar en:

- cualquier institución que esté en posesión de la Carta Erasmus y con la que tengamos firmado un acuerdo bilateral.
- cualquier institución superior que esté dentro de los países del programa Erasmus+
- cualquier empresa u organización que esté dentro de los países del programa Erasmus+

5. PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Queda abierta la convocatoria desde la fecha actual hasta el 12 de diciembre de 2017.

6. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los documentos necesarios que debe presentar la persona interesada son los siguientes:

- Acuerdo de movilidad (*mobility agreement*) que incluya, entre sus apartados, una detallada propuesta de trabajo, tanto en la modalidad de docencia como en la de formación, conteniendo a su vez información sobre la institución de destino y las fechas de realización de la movilidad. El documento (disponible en la carpeta nominal que se adjudicará a cada solicitante) se redactará en inglés y (opcional) en el idioma de la institución de destino.
- currículum profesional actualizado, con foto, en inglés o en castellano.
- DNI o NIE escaneado.
- certificaciones de conocimiento de idiomas.
- una carta de invitación de la institución, imprescindible para realizar la movilidad. Fecha límite para aportar dicha carta: 12 de diciembre de 2017.

7. SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS

En caso de que se recibieran más solicitudes que plazas ofertadas, se establece la siguiente prelación:

1. Aquellos que no hayan disfrutado nunca de una movilidad subvencionada ST dentro del programa Erasmus o Erasmus+.
2. Aquellos que no hayan disfrutado de una movilidad subvencionada el curso previo. Este criterio será consecutivo hasta conseguir un desempate, es decir, aplicado retrospectivamente

Si hubiera menos solicitudes que plazas ofertadas, se abrirá una nueva convocatoria más adelante.

Todo ello será baremado por una comisión de nuestra propia institución

8. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El personal seleccionado debe formar parte de la plantilla del Conservatorio en el momento de presentar la solicitud y en el momento de realizar la movilidad.

9. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y DESTINOS

La adjudicación provisional se llevará a cabo por la Comisión establecida para tal función.

En el caso de quedar libres algunas movilidades, el personal del centro podrá disfrutar de una segunda movilidad durante el período establecido en la presente convocatoria.

Para que una movilidad sea realizada es necesario contar con una carta de invitación por parte de la institución de acogida. Si no se obtuviera esta carta antes de la fecha límite se puede optar por enviar la solicitud a otra institución (sin superar la fecha límite establecida). En ningún caso se podrá realizar una movilidad sin contar con la citada carta.

Para la realización de dichas movilidades se recomienda elegir fechas que no interfieran con la actividad docente (período de exámenes). Todas las solicitudes de movilidad están sujetas al informe favorable o desfavorable que emita la comisión baremadora. Finalmente, es la Delegación Territorial de Educación de Córdoba la que concede o no el permiso solicitado.

10. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+, ésta deberá ser presentada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Si la persona beneficiaria renuncia a su beca sin una causa justificada, será penalizada y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el presente ni el siguiente curso académico. Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- enfermedad o accidente
- enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta un 2º grado
- no encontrar ningún centro de destino que acepte la propuesta de trabajo de la persona beneficiaria
- cualquier otra causa suficientemente acreditada que apruebe la comisión seleccionada para tal función

11. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

El procedimiento de organización de la movilidad, una vez concedida la ayuda, varía ligeramente dependiendo de si la persona beneficiaria correspondiente tiene contactos en el centro de destino y desea hacer ella los primeros trámites, o carece de ellos y desea que la Oficina de Relaciones Internacionales se ocupe de todas las gestiones.

a) **Personal con contactos en el centro de destino:** deberán conseguir una carta de invitación del centro de destino en el que pretende realizar la movilidad. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará tan solo de firmar el acuerdo bilateral entre ambas instituciones para las movilidades STA, si no estuviese aún firmado.

b) **Personal sin contactos en el centro de destino:** será la Oficina de Relaciones Internacionales quien se encargue de hacer los trámites con la institución solicitada por la persona beneficiaria y firmar el acuerdo bilateral entre ambas instituciones para las movilidades STA, si no estuviese aún firmado:

- Si la propuesta es aceptada, la Oficina de Relaciones Internacionales contactará con la persona beneficiaria para continuar las gestiones.
- Si la propuesta es rechazada, la Oficina de Relaciones Internacionales puede enviarla a otro centro, si así lo desea la persona beneficiaria, siempre que no se supere la fecha límite del 12 de diciembre de 2017.

IMPORTANTE: Al menos **1 mes** antes del comienzo de la movilidad, la persona beneficiaria deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para:

1. Firmar el convenio de subvención (obligatoriamente antes de realizar la movilidad).
2. Solicitar el impreso “Solicitud de Permisos y Licencias” que deberá rellenar y entregar en la administración del Conservatorio. **En ningún caso** se podrá realizar una movilidad sin contar con la aprobación del citado permiso.

IMPORTANTE

Durante la estancia, los beneficiarios deberán:

- Incorporarse al centro de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención y llevar a cabo el plan de trabajo o de enseñanza acordados.
- Contactar con la oficina de relaciones internacionales del centro de destino para que le faciliten el certificado de estancia y el *Mobility Agreement* debidamente firmados y sellados (no se admiten fotocopias).

Al regresar de la movilidad, los beneficiarios deberán:

- Presentar el certificado de estancia, el plan de trabajo y el informe final (llegará un email al beneficiario para su realización online).

-presentar documentación justificativa del viaje (tarjetas de embarque, billetes electrónicos, facturas de alojamiento).

SOLO DESPUÉS DE RECIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN SE PROCEDERÁ AL PAGO del 30% FINAL.

12.RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El día 12 de diciembre 2017 se publicará la resolución de la presente convocatoria disponiendo del plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará la lista definitiva de las personas beneficiarias.

13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

Realizar la propuesta de trabajo tal y como se haya detallado en el acuerdo de movilidad

No variar la institución de destino solicitada por la persona beneficiaria

Permanecer en la institución de destino el tiempo que dure la movilidad aprobada

Presentar a la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida antes y después de la movilidad

Cumplimentar el informe final tras la realización de la movilidad

14. REINTEGRO DE LA AYUDA CONCEDIDA

En caso de no cumplir con el periodo de estancia aprobado en el acuerdo de movilidad, no cumplir con la totalidad de la propuesta de trabajo presentada o falseamiento de documentación, la persona beneficiaria se verá obligada a la devolución de la ayuda recibida para realizar la movilidad.

En Córdoba a 10 de noviembre de 2017

Fdo. Cristina Gatón, responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales